Yllmo Señor

281

380

Fr Joseph Montero, Religioso profeso del Orden de S. Domingo y Predicador en el Conv.to de S. Esteuan dela Ciud.d de Salamca, exp.to ante V.S.a Yllma. Digo q.e hablando con vna Religiosa del Conv.to de Santa Clara de dicha Ciudad, la oyo decir, q.e en vna plática Espiritual, q.e predico en dicho Convento el Predicador para ponderar el cuidado, q.e deban tener y procurar del bien Espiritual de sus almas, vsando algunas veces, q.e qualquiera alma Valga tanto como el mismo christo; [illegible] Religiosas. Ella q.e el Exponente, procuro dar sentido sano, para disculpar al Predicador, de cuia doctrina, q.e le debia entender aquella proposicion del alma, q.e estubiere en gracia de D.s, por la merced de N.r Señor Jesuchristo, y q.e estubiese Espiritualm.te transformada y vestida de christo, como manda el Apostol. Pero hauien do despues Reflexionado sobre esto mismo, y consultando lo con sugetos mas doctos en sagrada Theologia; aunq.e juzga, q.e el dho Predicador lo decia con buena fe, y en punto de q.e esto no se oponga ala doctrina sana dela Yglesia. Y juzgando, q.e por entonces conuenia decirse esto, para promouer alas Religiosas a la perfeccion dela vida christiana a q.e deben aspirar, en fuerza de su profesion Religiosa; pero ve q.e la dha proposicion en si es falsissima, y ofensiua delos oydos piadosos oydos, y q.e sabe y huele ala heregia de Nestorio, q.e no negaba, q.e christo [illegible] padeció muerte de cruz, fue sepultado, y resucito y ascendio alos Cielos para nuestro Señor dice; pero blasphemaua negaba, q.e fuese Dios y verdadero hijo natural del Eterno Padre, y assi decia, q.e [illegible] christo por lo q.e tenia entrinsecam.te en si, y su alma y humanidad, no valia mas q.e otro qualquiera hombre. Lo q.e falso christo por lo q.e tenia entrinsecam.te en si, y su alma y humanidad, no valia mas q.e otro qualquiera hombre, y la humanidad y alma de otro, qualquiera, concediendo q.e Dios hablaba por modo especial en el. Pero la fe nos enseña q.e christo es verdadero D.s y verdadero hombre, y en persona vnuma vna delas tres diuinas personas, hijo verdadero de D.s igual al Padre: y q.e nuestra humanidad esta substancialm.te vnida, como su alma y cuerpo inmediatam.te ala persona del hijo de D.s, y por la persona esta vnida substancialm.te ala Deidad: q.e se debe adorar a christo se debe adorar el Verbo de Dios. Todo lo q.l pacem.te se niega, si se dice, q.e christo no vale mas q.e el alma de nuestro Reyno por cuia q.e el Predicador no entendio dezir esto. Pero es prueba por otras muchas razones con la misma buena fe lo dijo: y q.e los oyentes de aquella ocasion de errar en punto tan substancial q.e se trata con los artículos de la fe en q.e alo q.e debemos explicitam.te creer acerca de la encarnacion del hijo de D.s. Y a este proposito viene aquella sentencia de S. Ger.mo y trae el M.o delos sentencias en el dist 13 in fine: Ex verbis mordinate potuit nascitur hereses: la q.l sentencia trahe S. Thomas 2.2. quest XI art 2 ad 2: por las sig.tes palabras: Sed verba, quae quis loquitur, quamuis sint ordinata recte, circa ea, quae sunt fidei, et tamen hoc corrupto fidei. Y muy recomendadas el proprio la sentencia de S. Leon Papa, q.e trae alli S. Thomas, diciendo: Vide ne Papa dicat: quod omnino erroris christi, omnibus factis et verbis nostris respondentibus, et nullam nobis rei tenuem occasionem demus erroris Nestoriani sensum etiam conjecture mentiantur. [illegible] la heregia de Nestorio condenada [illegible] Lo no conozco a dicha Religiosa, ni en otra ocasion la he visto ni

[illegible]

ergo magis amantes, quam honorem Flandum non subsistentem ne

[illegible]

ablado en mi vida, ni se como se llama; como ni se, quien es el Predic
dejo esto, Ve la doctrina de S. Thomas al mismo lugar, quest. 2 art 6; en la
ma, q no todos los fieles tienen obligacion a tener igual fe explicita de las verdades
I. Iglesia catholica Romana cree: y q los mayores tienen mayor obligacion a creer exp
rnas verdades, q el pueblo i personas simples: y con esta occasion en la solucion alg
2, enseña, que los simples (entre los quales se deben computar las Religiosas) no
examinados acerca de las cosas, q pertenecen a las materias de fe, sino enc
fundada sospecha, de q hayan sido engañados acerca de ellas; en el q caso
este engaño cayo q pudieron, y se imputa a pecado aun tales q le pudieron ev
nocen en el con pertinacia: pero deberan los enseñados, e instruidos della verdad.

Movido de todas estas doctrinas pongo en execucion este medio q
dejo dicha Religiosa, en notoria de V Illma; a quien la Iglesia tiene puesto por
las sabias providencias, q juzgare convenientes; q pues a mi verdad solo ha
dar con buena fe esta noticia, esperando de su gran celo el mas proporcionado
remedio, q su gran comprehension juzgare necesario. I. Esteban Marz
Beso pies de V Illma su humilde hijo de la Iglesia. y obediente
Y La tal proposicion es falsissima: porq si cada alma es de igual precio q Xpo, en q sentido dijo
Crisp estos precio magno? I. Pl expresa bien Lect 3 ducitur magnum, q non est corruptibile, sed habet
nam, est enim sanguis divinitatis. muchas veces avra leydo al proposito 120 Apud Dominum mise
copia apud Deum redemptio: y no avra leydo la Extravagante de Clemente VI Unigenitus
et venus: en q se dice: Ipse namq factus nobis sapientia, iustitia, sanctificatio (
eius mercede nobis impetrarunt copiosam vitam lect 6 cap 7) et redemptio, non per sangu
rum aut vitulorum, sed per proprium sanguinem ::: non gustum sanguinis
q esse tamen propter vocatum de verbum pro redemptione, Unus humanum g
Let, sed copiose &c. El mismo exemplo q pone q sirve de q se valen los
fuera hecho reflexion le sirviera para no decir tal proposicion. Porq si una fanega de trigo
y ay moneda de suficiente precio para comprar muchas y un dollon de a ocho o el q dic
cuerdo: faltara proporcionada el q diera, qualquiera fanega de trigo valiendo como un dollon
Conforme a esto el Dor firmo la denunciacion firmada q escribio de su mano en 11 de Ma
igualmente el mismo lo yo en carta q escribi al Pe M. Sebastian Flores Padre Ingresador de Valla
Provincial muy favorecedor nuestro y q firme en 12 del mismo mes. Pues en carta el Pe q firmo
pidiendole la corrigiese. En ella le decia q fue de parecer q se debia denunciar: pues asi por
pudie informar a los Testigos de la falsedad de tal proposicion, y aunq juzgaran verdad
Examen q el Pe leio: y por ay saber quien era el Predicador, para informarle y q no digese co
Tal proposicion. Pero se entrasen los Frayles mezclandose q se podian temer en pueblo pa
y se rota con los articulos de fe en q se funda la Humanidad de N Pe Jesuchristo.
q Joseph Barros